



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01734407- -NEU-SGA#MGE - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - C.F.P.
N° 28 - ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01734407- -NEU-SGA#MGE y el Expediente Físico N° 1040-000609/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos N° 1900/09, N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28 del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, sito en calle Italia N° 979 de la ciudad de Zapala, cuyo vencimiento operó el día 31 de Diciembre de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble, por un período de treinta y seis (36) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$306.450,00) para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023; por la suma de pesos cuatrocientos trece mil setecientos siete con 00/100 (\$413.707,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2023 al día 31 de diciembre de 2023; por la suma de pesos quinientos treinta y siete mil ochocientos diecinueve con 00/100 (\$537.819,00) mensuales para el

período comprendido desde el día 01 de enero de 2024 al día 30 de junio de 2024; por la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 (\$699.164,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2024 al día 31 de diciembre de 2024; por la suma de pesos ochocientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$873.955,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2025 al día 30 de junio de 2025; por la suma de pesos un millón noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 (\$1.092.443,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de julio de 2025 al día 31 de diciembre de 2025; siendo el valor locativo total de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho con 00/100 (\$ 23.541.228,00);

Que corresponde abonar por única vez la suma de pesos trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 306.450,00) en concepto de depósito en garantía;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, determinó que el precio cotizado se encuentra dentro de los valores que la APP abona por inmuebles de similares características;

Que han tomado conocimiento la Subsecretaría de Hacienda, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUEBASE la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28 del Consejo Provincial de Educación dependiente del Ministerio Gobierno y Educación, CUIT N° 30-99927837-6, sito en calle Italia N° 979 de la ciudad de Zapala, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julián Pessino Elizari (Q-5394), CUIT N° 20-31203370-5, en su carácter de apoderado de la firma FRICONS S.A.C.I.F.I.A, propietaria del bien, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de enero de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2025, con opción a prórroga, y por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiocho con 00/100 (\$ 23.541.228,00) y por única vez la suma pesos trescientos seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 306.450,00) en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: APRUEBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2023-00422813-NEU-COMPRAS#CED**, forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Ministro de Gobierno y Educación para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las partidas que correspondan del Presupuesto General:

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 03 - DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA.

PRG 031 - SUB 007 - EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	07	03	02	00	00	1111	\$4.320.942,00

AC 149 02 01

\$ 306.450,00.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al ejercicio 2024:

U.O. 03 - DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA.

PRG 031 - SUB 007 - EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	07	03	02	00	00	1111	\$7.421.898,00

Con cargo al ejercicio 2025:

U.O. 03 - DISTRITO ESCOLAR III - ZAPALA.

PRG 031 - SUB 007 - EDUCACIÓN MODALIDAD ADULTOS.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	03	03	04	07	03	02	00	00	1111	\$11.798.388,00

TOTAL PESOS: \$23.541.228,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

